



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3663)
29 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1831 de agosto 31 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 01 de septiembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (07) proyectos para la convocatoria de postulación de hogares, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 1954 de septiembre 08 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de septiembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre mediante Acta Cavis UT –1602 del 29 de septiembre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 27 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0100416.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02399 del 09 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02399 del 09 de diciembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a ocho (08) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se verificó nuevamente a los hogares y se encuentran con subsidio asignado por El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA en la Resolución Nro. 3388 del 3 de diciembre de 2020, por lo que no es posible que continúe el proceso de asignación.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
33084364	DANIS YANETH RODRIGUEZ RUIZ
1100546049	FARIDES RIVERO PEREZ
1100543853	YARLEIDIS FLOREZ MADERA
1100547950	JOSE RAFAEL VALDERRAMA CALVO
1100545049	LUZ YENIS ZABAleta CORREA
1100547337	FREDYS MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
1100549095	YURANIS MARIA MARTINEZ ALVAREZ
1100542752	HECTOR XAVIER PEREZ MARTINEZ

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, es de 66,9 SMLMV, de la vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos setenta y dos millones ochocientos treinta mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta centavos m/cte. (\$1.772.830.732,80).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02399 del 09 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02399 del 09 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE

MUNICIPIO: GALERAS

PROYECTO: URBANIZACIÓN PELINKU

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	64578426	NEVIS DE JESUS	HERNANDEZ BENAVIDEZ	\$ 55.400.960,40
2	1100543417	LUIS GUILLERMO	CARPIO HERNADEZ	\$ 55.400.960,40
3	1100548733	CARMEN CECILIA	FLOREZ PAYARES	\$ 55.400.960,40
4	33084606	FANNY LEONOR	LUNA LOPEZ	\$ 55.400.960,40
5	1131070046	JUDITH DEL CARMEN	ATENCIA SEVERICHE	\$ 55.400.960,40
6	1100549458	LUIS GABRIEL	MEJIA VILLADIEGO	\$ 55.400.960,40
7	1100543967	MARLENE JUDITH	BERTEL HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40
8	45648981	MAYBELIN	MIRANDA IRIARTE	\$ 55.400.960,40
9	1103217702	SANDRA MARCELA	ACOSTA PEREZ	\$ 55.400.960,40
10	1047431541	YOLIMA CANDELARIA	BERTEL HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
11	1100546117	FERNAYS YESITH	BARRAGAN PAYARES	\$ 55.400.960,40
12	1104415723	AYDA ROSA	BOHORQUEZ GUERRA	\$ 55.400.960,40
13	1100547439	CARMEN ROSA	HERNANDEZ DIAZ	\$ 55.400.960,40
14	1062402497	CRISTIAN RAFAEL	ATENCIA ROMERO	\$ 55.400.960,40
15	92097833	HERMES	ROYETH ANAYA	\$ 55.400.960,40
16	1100543860	IDALDO ENRIQUE	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40
17	92098957	JHON CARLOS	NAVARRO MARTINEZ	\$ 55.400.960,40
18	1100551699	JOSE ANTONIO	PEREZ BOHORQUEZ	\$ 55.400.960,40
19	1100542524	KELLY KATIANA	ANAYA VALDERRAMA	\$ 55.400.960,40
20	33084035	LIBIS MARIA	POLANCO CORRALES	\$ 55.400.960,40
21	1100544796	MAYERLIS ISABEL	PINEDA RUIZ	\$ 55.400.960,40
22	33084013	NEVIS ESTELA	ORTEGA HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40
23	1100551412	ANDREA KAROLINA	TAPIA SEVERICHE	\$ 55.400.960,40
24	64931459	ORLEDYS DEL CARMEN	BOLIVAR GOEZ	\$ 55.400.960,40
25	1192910849	CARMEN ALICIA	MORALES HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40
26	92099940	JORGE ARMANDO	ARROYO MOLINA	\$ 55.400.960,40
27	1005424927	MALDIRIS	NUÑEZ VERGARA	\$ 55.400.960,40
28	1100550039	ORLANDO JOSE	OSORIO MEDINA	\$ 55.400.960,40
29	1100549734	YISETH VANESA	HERNANDEZ BARRAGAN	\$ 55.400.960,40
30	64680114	YULIETH INES	CAMPO MARTINEZ	\$ 55.400.960,40
31	1100392132	CARLOS QUINTO	MEJIA COLEY	\$ 55.400.960,40
32	64680125	DAMARIS	MADERA MOLINA	\$ 55.400.960,40
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.772.830.732,80

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, relacionados en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
33084364	DANIS YANETH RODRIGUEZ RUIZ
1100546049	FARIDES RIVERO PEREZ
1100543853	YARLEIDIS FLOREZ MADERA
1100547950	JOSE RAFAEL VALDERRAMA CALVO
1100545049	LUZ YENIS ZABALETA CORREA
1100547337	FREDYS MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
1100549095	YURANIS MARIA MARTINEZ ALVAREZ
1100542752	HECTOR XAVIER PEREZ MARTINEZ

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 DICIEMBRE 2020


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda 

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras